



Resolución *Directoral* No. 112-86-AGN/OA.....

Lima, 07 NOV 1986

Visto el memorándum N°110-86-AGN/DT, de la Dirección Técnica en la que solicita provisión de fondos para gastos menores, mediante Caja Chica,

CONSIDERANDO:

Que a fin de resolver la provisión de fondos para Gastos menores y urgentes que se realizan en la Sede Central del Archivo General de la Nación, es conveniente aperturar un Fondo Fijo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios;

Que en aplicación del Decreto Ley N°19350 y 19463, Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería y Ley N°24422 - Presupuesto del Sector Público para el año 1986;

De conformidad con los dispositivos legales, el Decreto Legislativo N°120 y el D.S. N°007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación,

Con la visación del Area de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar la Apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, hasta por un monto de mil Intis (I/, 1,000) para la Sede Central del Archivo General de la Nación,



Artículo Segundo.- Encargar el manejo, custodia y control del Fondo a doña ELSA ARELLANO ALFARO,

Artículo Tercero.- Deberá atender gastos de trámite documentario y portes de la Alta Dirección; cada pago será hasta por un monto de cincuenta intis (I/, 50.00),

Artículo Cuarto.- La Rendición de Gastos para su reposición deberá presentarse al Area de Tesorería, cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto autorizado,

Artículo Quinto.- Los documentos sustentatorios del gasto, seán emitidos a nombre del Archivo General de la Nación, no debiendo presentar enmendaduras, borrones ni correcciones, además deberán ser visados por el Jefe que autoriza el gasto,

Regístrese y comuníquese,

AUS/CHP/sma.



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración